



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05-2018, de fecha 10 de mayo del 2018, el punto de agenda: “Dictamen: “Crear la Comisión Ambiental Regional – CAR Tumbes en aplicación al Decreto Legislativo N° 1013, publicado el 14 de mayo del 2008”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que, mediante el Decreto del Consejo Directivo N° 003-99-CD-CONAM, del 23 de abril del 1999, se creó la Comisión Ambiental Regional de Tumbes, CAR TUMBES, en adelante (CAR TUMBES) como órgano de coordinación y concertación política ambiental a nivel de la Región Tumbes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en su Artículo 17°, numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales – CAR;

Que, con el Oficio Múltiple N° 016-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, del 16 de agosto del 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas invita a los representantes de las instituciones comprendidas en la CAR TUMBES y demás instituciones a la Reunión de Trabajo, para el día 08 de setiembre del 2017, con el fin de aprobar el Reglamento de la CAR-TUMBES;

Que, como consta en Acta de Aprobación del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional CAR TUMBES, la misma que se llevó a cabo el día 08 de setiembre del 2017, entre representantes de las instituciones comprendidas en la CAR TUMBES y demás instituciones, en la cual se aprobó por unanimidad mencionado Reglamento;

Que, con el Informe N° 002-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIIEIGA-SG, del 10 de enero del 2018, el Sub Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumento de Gestión Ambiental – CPC. Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale solicitó al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la adecuación de la CAR TUMBES al Decreto Legislativo N° 1013 y la aprobación de su Reglamento;

Que, con proveído puesto en el reverso del Informe N° 002-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIIEIGA-SG, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva mencionado informe al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento y derivación a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, para opinión técnica. Lo cual con proveído puesto en el reverso del mismo documento, el Gerente Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial lo remitió al Gerente General Regional para su evaluación y opinión legal. Para ello, mencionado Gerente lo remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional para su evaluación e informe;

Que, con el Informe N° 009-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, del 18 de enero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe técnico sobre aprobación y modificación del CAR TUMBES, sugiriendo finalmente la aprobación de la modificación de la CAR TUMBES y su Reglamento, en cumplimiento a la normatividad legal vigente;

Que, con el Informe N° 070-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 26 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para la aprobación de la modificación de la CAR TUMBES y de su Reglamento, en cumplimiento a la normatividad legal vigente;

Que, con fecha 09 de abril del 2018, se reunieron en la Oficina del Consejo Regional el Consejo Regional Wanrre Reyes López y Javier Suclupe, Presidente y Secretario de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con el Sub Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumento de Gestión Ambiental (e) - Ing. Alberto Alfredo Peña Burgos, con el fin de poder conocer las razones por las cuales requieren la aprobación del Reglamento de la CAR Tumbes. En la cual el Sub Gerente (e) de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, dio a conocer la siguiente: “(...) que lo que se requiere es la adecuación de la CAR Tumbes al Decreto Legislativo N° 1013, Artículo 17°, numeral 17.1 y la aprobación del Reglamento de la CAR. No obstante, indico que se ha enterado que la Sub Gerente de Desarrollo Institucional y el Asesor Legal del Gobierno Regional de Tumbes han confundido en sus opiniones respectivas, ya que han recomendado que se modifique la CAR., dijo que no se está tomando en cuenta el Decreto del Consejo Directivo N° 003-99-CD-CONAM, el mismo que creo la CAR de Tumbes. Ante ello el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval propuso que se regrese el expediente a las Oficinas de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y del Asesor Legal del Gobierno Regional de Tumbes, para que reformulen sus opiniones en el marco de lo solicitado con el Informe N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIEIGA-SG, del Sub Gerente antes mencionado y del Decreto Legislativo N° 1013 y Decreto del Consejo Directivo N° 003-99-CD-CONAM”;

Que, mediante el Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-ER-III, del 13 de abril del 2018, el Especialista en Racionalización III – CPCC. Obdulio Liviapoma Tuce, recomienda “(...)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

actualizar la conformación de la CAR Tumbes, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente”;

Que, mediante el Informe N° 256-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 23 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para la adecuación de la CAR TUMBES y aprobación de su Reglamento, en cumplimiento a la normatividad legal vigente;

Que, en Sesión Ordinaria N° 05-2018 de la fecha, se aprobó el Dictamen N° 004-2018, “CREAR LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR TUMBES EN APLICACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1013, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DEL 2008”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2018, “CREAR LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR TUMBES EN APLICACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1013, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DEL 2008”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

